

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TUNJA ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO 014**

Fijacion estado

Entre: 23/10/2019 y 25/10/2019

Fecha: 23/10/2019

24

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
						Inicial	V/miento	
15001233100020010113400	Ejecutivo	DEPARTAMENTO DE BOYACA	MARDOQUEO MUÑOZ PRIETO	Auto ordena oficiar	23/10/2019	25/10/2019	25/10/2019	1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 23/10/2019 Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)  
 SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

MARY LUZ BOHORQUEZ IBAÑEZ  
 secretaria



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 OCT 2019

DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACA  
DEMANDADO: MARDOQUEO MUÑOZ PRIETO  
RADICACIÓN: 150012331000 2001-01134-00  
ACCIÓN: EJECUTIVA- MEDIDA CAUTELAR

Ingresa el expediente con informe secretarial que antecede, donde la apoderada de la parte demandante, allega solicitud de embargo y retención de las sumas de dinero, depositadas en cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero, posea el demandado señor MARDOQUEO MUÑOZ PRIETO, en los siguientes bancos: BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIOD DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A, BANCO AV VILLAS, Y BANCO BBVA.

Al respecto, el despacho previo al decreto de la medida cautelar, oficiara a los bancos solicitados, para efectos de establecer si el demandado, posee algún producto, determinar el N° y el saldo a la fecha.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR, a los siguientes bancos: BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIOD DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A, BANCO AV VILLAS, Y BANCO BBVA, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes al recibido de la presente comunicación, y con destino a este proceso, se sirvan informar si el demandado MARDOQUEO MUÑOZ PRIETO identificado con C.C.N° 6.757.712, es titular de cuentas corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero, establecer el Numero del producto y el saldo actual.

*El apoderado de la parte demandante deberá reclamar en la Secretaría, los oficios respectivos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del auto, presentarlo en la entidad correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su retiro de la Secretaría, so pena de declarar desistida la medida cautelar. Hágasele saber a la entidad requerida que el incumplimiento injustificado de su parte le hará incurrir en desacato sancionable en los términos de ley, sin perjuicio de la correspondiente sanción disciplinaria*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI  
JUEZ

slro

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por estado N° 24 de HOY  
siendo las 8:00 A.M.

26 OCT 2019

SECRETARIA